

#7401

6114202

Res. aprob. que autoriza al Comité  
Pro-Busto del Generalísimo a erigir  
un busto en bronce sobre un pe-  
destal de granito al Ilustre Ben-  
factor de la Patria y Padre de la  
Patria Nueva Generalísimo Dr.  
Rafael L. Trujillo M., en el poblado  
del D. M. de Villa Esfija, Prov. de Salcedo.  
do. —

6 Púas

13/1/1951



Rojas

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D. N.

285

13 MAY 1958

Señor  
Presidente del Senado.  
Ciudad.

*Insuñeta*

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo el honor de remitir a usted la Resolución que autoriza al Comité Pro-Busto del Generalísimo a erigir un busto en bronce sobre un pedestal de granito al Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, en el poblado del Distrito Municipal de Villa Tapia, Provincia de Salcedo.

Atentamente,

*Carlos Sánchez i Sánchez*

Carlos Sánchez i Sánchez,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

mag/sls.

01/14202



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto del Generalísimo Trujillo, de Villa Tapia, para que se le autorice a erigir un busto en bronce sobre un pedestal de granito al Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, el Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en el poblado del Distrito Municipal de Villa Tapia, Provincia de Salcedo.

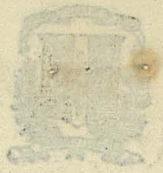
VISTA la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos No. 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial No. 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley No. 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No. 6783 del 28 de abril del 1948.

## RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité Pro-Busto del Generalísimo Trujillo, de Villa Tapia, a erigir un busto en bronce sobre un pedestal de granito del Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en el poblado del Distrito Municipal de Villa Tapia, Provincia de Salcedo, como justiciero homenaje de cariño y lealtad de dichos habitantes.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.

  
Carlos Sánchez I Sánchez,  
Presidente.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Vista la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Justicia y Policía, se dirige al Congreso Nacional el día 10 de mayo del presente año, de Villa Rica, para que se le autorice a emitir un boleto en honor a un profesor de la Universidad Nacional de la Plata y de la Plata, en el período de sesiones del Congreso Nacional de Villa Rica, Trinidad de Valdesa.



LÉGISLATURA DEL

19 58 2953

REGISTRADA con el Número

en el folio 32 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 19 58

Ayudante de Secretaría

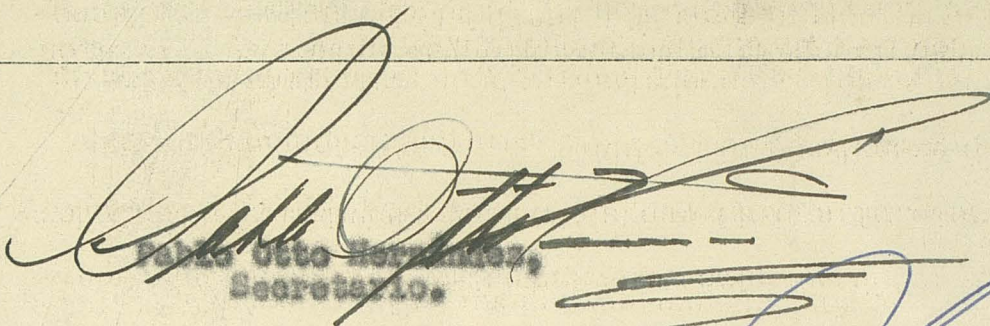
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

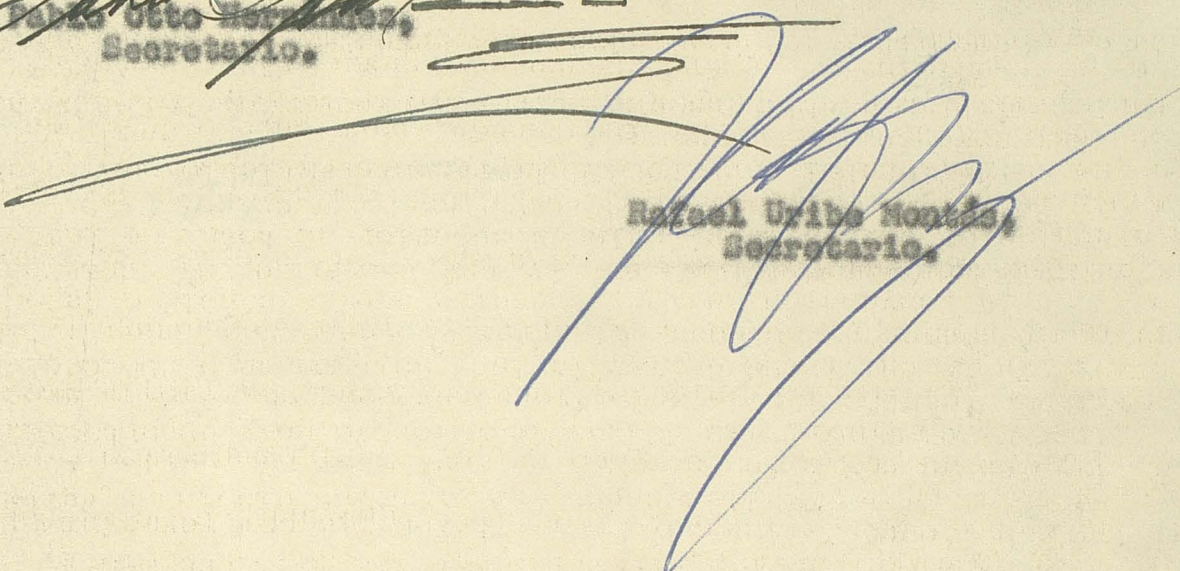
# CONGRESO NACIONAL

Resolución que autoriza al Comité Pro-Busto del Generalísimo a erigir un busto en bronce al Generalísimo en Villa Tapia, Provincia de Salcedo.

ASUNTO:

PAG. 2

  
Fabio Otto Hernández,  
Secretario.

  
Rafael Uribe Montaña,  
Secretario.



Resolución de la Cámara de Diputados  
Votación de la Cámara de Diputados  
Cámara de Diputados, R. D. de 10 de Mayo 1911  
a favor de dos espaldas y una inicial  
por las espaldas a unánime  
por la Cámara de Diputados, y consta de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
en el folio del Libro Letras  
REGISTRADA con el número  
INSTRUMENTO DEL 10 de Mayo 1911

*[Faint, illegible handwritten text and signatures]*



LEGISLATURA DEL 5da 19 58 7553  
REGISTRADA con el Número \_\_\_\_\_  
en el folio 36 del Libro Letra C de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos vota-  
dos por la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales  
Ciudad Trujillo, R. D. de 19 58

Ayudante de Secretaría  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
Mayo 14 de 1958

0425

Señor Lic. Carlos Sánchez y Sánchez  
Presidente de la Cámara de Diputados  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 285 del 13 de mayo de 1958, y de la Resolución aprobatoria que autoriza al Comité Pro-Busto del Generalísimo a erigir un busto en bronce sobre un pedestal de granito al Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, en el poblado del Distrito Municipal de Villa Tapia, Prov. de Salcedo.

Pláceme comunicarle que dicha Resolución fué aprobada por el Senado en su sesión de esta misma fecha y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado.

jr/

9/14203

Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
Mayo 14 del 1958

C 0426

General Héctor B. Trujillo Molina  
Presidente de la República  
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria que autoriza al Comité Pro-Busto del Generalísimo a erigir un busto en bronce sobre un pedestal de granito al Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, en el poblado del Distrito Municipal de Villa Tapia, Prov. de Salcedo.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado.

jr/

P/15297  
Ebc211d



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto del Generalísimo Trujillo, de Villa Tapia, para que se le autorice a erigir un busto en bronce sobre un pedestal de granito al Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, el Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en el poblado del Distrito Municipal de Villa Tapia, Provincia de Salcedo.

VISTA la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos No.638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial No. 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley No.1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No.6783 del 28 de abril del 1948.

## RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité Pro-Busto del Generalísimo Trujillo, de Villa Tapia, a erigir un busto en bronce sobre un pedestal de granito del Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en el poblado del Distrito Municipal de Villa Tapia, Provincia de Salcedo, como justiciero homenaje de cariño y lealtad de dichos habitantes.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.

(Fdo.) Carlos Sánchez y Sánchez  
Presidente

(Fdos.) Secretarios:  
Pablo Otto Hernández  
Rafael Uribe Montás.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado  
de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso Nacional el Comi-  
té Pro-Banda del Generalísimo Trujillo, de Villa Tapia, para que se  
le autorice a erigir un busto en bronce sobre un pedestal de granito  
al Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, el Ge-  
neralísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en el poblado del  
Distrito Municipal de Villa Tapia, Provincia de Salcedo.  
VISTA la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos  
No. 678 del 23 de Junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial No.  
6102 del 28 de Junio del 1944, modificada por la Ley No. 1687 del 16  
de Abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No. 6783 del 28 de  
Abril del 1948.

R E S U L T A D O :

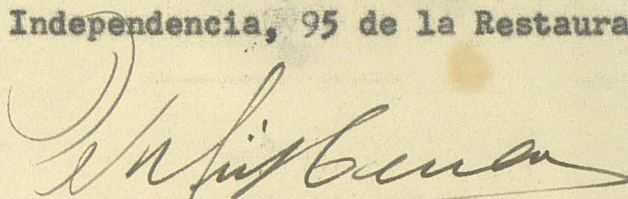
ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar al Comité Pro-Banda del Generalísimo  
Trujillo, de Villa Tapia, a erigir un busto en bronce sobre un pedestal  
de granito del Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Pa-  
tria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en  
el poblado del Distrito Municipal de Villa Tapia, Provincia de Salce-  
do, como testimonio homenaje de cariño y fealdad de dichos habitantes  
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio  
del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital  
de la República Dominicana, a los trece días del mes de mayo del año

de la República Dominicana, a los trece días del mes de mayo del año  
de la Independencia, 95  
de la Era de Trujillo.  
(Pde.) Carlos Sánchez y Sánchez  
Presidente  
52 LEGISLATURA 028 de 1955  
REGISTRADA AL No. 1778  
en el folio ..... del libro letra .....  
No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos y Dada por el Senado  
y cometo de .....  
hojas escritas en máquina a razón de dos apuntes  
Cada Trujillo  
1955  
REPUBLICA DOMINICANA

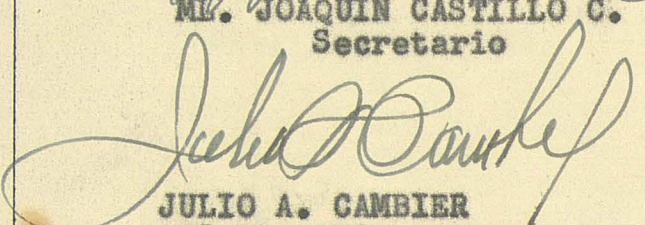
# CONGRESO NACIONAL


ASUNTO: Res. que autoriza al Comité Pro-Busto del Generalísimo a erigir un busto en bronce al Generalísimo en Villa Tapia, Prov. de Salcedo.- PAG. 2.-

ca Dominicana, a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.

  
PORFIRIO HERRERA  
Presidente

  
MR. JOAQUIN CASTILLO C.  
Secretario

  
JULIO A. CAMBIER  
Secretario

REGISTRATURA  
  
35/

ASUNTO: Res. que autoriza al Comité Pro-Buena del Generalato-PAG no a emitir un buque en provecho al generalato en virtud de la Ley, Prov. de Buena.

es Dominicana, a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos  
cinco y ochos; años 115 de la Independencia, 95 de la Restauración y  
28 de la Era de Trujillo.

*[Signature]*  
PONTIFICIO HERRERA  
Presidente

*[Signature]*  
MR. JORGE CASTILLO  
Secretario

*[Signature]*  
JULIO A. CAMBIER  
Secretario

136 LEGISLATURA 028 de 1938  
REGISTRADA AL No. 178  
del libro letra.....  
de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y copia de.....  
que se archiva en máquina o razón de dos especies  
Exordinales  
Jesús Trujillo  
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 10254

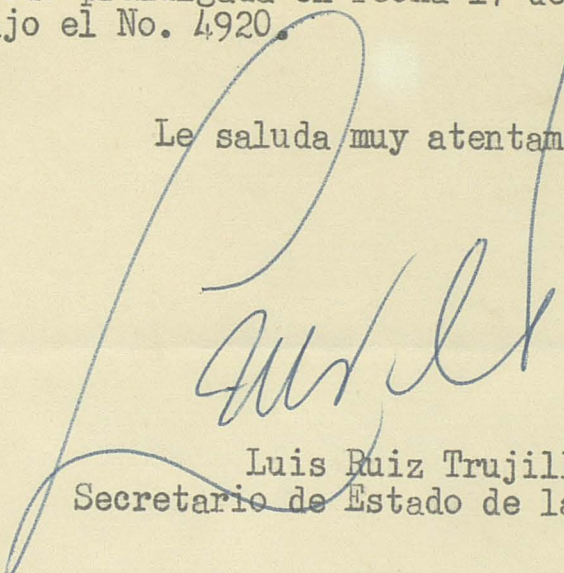
Ciudad Trujillo,  
Distrito Nacional  
19 de mayo de 1958  
ERA DE TRUJILLO

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación No. 426, del 14 del corriente, y significarle que la Resolución del Congreso Nacional en virtud de la cual se autoriza la erección de un busto en bronce sobre un pedestal de granito del Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, en el poblado del Distrito Municipal de Villa Tapia, Provincia de Salcedo, ha sido promulgada en fecha 17 de mayo en curso, y registrada bajo el No. 4920.

Le saluda muy atentamente,

  
Luis Ruiz Trujillo,  
Secretario de Estado de la Presidencia

lrt  
rm/nr

P/15298